ANÁLISIS DEL DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El (la) Suscrito (a) Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Aquitania,, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ**.**

ENTIDAD:	**Municipio de Aquitania Boyacá.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría General y de Gobierno.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA; causal de SUBASTA INVERSA.**
OBJETO:	**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ”.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLCTE ($101.750.000,00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
CÓDIGOS UNSPSC	

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40171500	Tubos Y Tuberías Comerciales
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
56111800	Muebles Independientes
56111700	Casegood Y Sistemas No Modulares
55121700	Señalización
46151500	Equipo de control de masas

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**05 de octubre de 2026**

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Aquitania, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realiza el análisis del sector que hará parte de los Documentos del Proceso. El análisis comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado. Para su elaboración se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y los antecedentes de contratación disponibles. Dado que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad prevista es la selección abreviada por subasta inversa presencial.

Mediante el presente proceso contractual, la administración municipal busca adquirir los elementos, suministros y servicios necesarios para la dotación, entrega e instalación de vallas metálicas para la contención de público, garantizando así la seguridad, el orden y el control en eventos de carácter institucional, cultural, deportivo y de interés general organizados en el municipio de Aquitania.

SUMINISTRO DE VALLAS DE CONTENCIÓN DE PÚBLICO,

En el contexto colombiano la seguridad ciudadana se constituye en uno de los ejes centrales de la consolidación de la Política de Seguridad Democrática, en el cual se soportan todos los esfuerzos para proteger a la población colombiana, tanto en campos como ciudades. Bajo esta óptica, dicha política reconoce el derecho de los ciudadanos a sentirse seguros y protegidos en su vida cotidiana, a través de un creciente reconocimiento al marcado impacto que el crimen, el conflicto y la violencia tienen sobre la democracia y el desarrollo. En este sentido el Municipio de Aquitania-Boyacá., ve la necesidad de implementar un plan para la protección de los ciudadanos, enmarcado en el respeto y aplicación de la Constitución Política y las leyes, los cuales se constituyen en el pilar central para el desarrollo, la defensa y protección de los derechos humanos que son la base fundamental de una estrategia de seguridad ciudadana que actúe sobre las causas de la criminalidad y privilegie la prevención e investigación del delito.

Razón por la alcaldía debe garantizar la tranquilidad de nuestro municipio, es así que la problemática social que existe en el Municipio, y que se evidencia tanto en la zona rural como en la zona urbana, se hace necesario contrarrestar la violencia y consecuentemente los delitos y contravenciones. En consecuencia, la Administración Municipal requiere realizar el despliegue de actividades de prevención conservación de la seguridad y convivencia ciudadana de nuestros habitantes, focalizándose en las medidas preventivas y correctivas que busquen disminuir los índices de delincuencia, y la infracción de comportamientos contrarios a la convivencia en el Municipio de Aquitania-Boyacá.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La seguridad es un derecho humano y un bien público que contribuye a la convivencia garantía de otros derechos consagrados en la Constitución, en este sentido, demanda de todos nuestros esfuerzos para convertirlos en una prioridad, generando las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades púbicas, y para asegurar que los habitantes de Aquitania convivan en paz.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 2ª de la Constitución Política de Colombia, el cual determina que son fines esenciales del Estado: —…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…‖ y que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo superior: —Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…‖. De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 el Alcalde en su calidad de máxima autoridad local y representante legal de la entidad territorial, tiene como función según reza el numeral 2º del artículo 315 constitucional la de: —Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…‖, al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita, en el marco de los principios de la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3º de la Ley 80 de 1993,respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas.

En atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

El artículo 3 de la ley 418 de 2010 dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012. Art. 29 Literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuestado. Que dentro del marco de los derechos

fundamentales, la Constitución nacional hace hincapié sobre prevalencia de los derechos fundamentales colombianos, entre los que se destacan la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, recreación y la libre expresión de su opinión, estableciendo como obligación del estado la materialización de la protección integral a partir de las políticas, planes, y programas y acciones con la asignación de recursos humanos y financieros, físicos y humanos.

Los programas de convivencia y seguridad ciudadana son responsabilidad del Estado, las instituciones que lo representan en el ámbito local como las autoridades político administrativas, de seguridad, justicia, de convivencia, salud entre otras, deben velar para que esas condiciones sean una realidad en el territorio Colombiano la normatividad existente establece una serie de instrumentos que permiten analizar y atender de manera interinstitucional las situaciones que afectan la convivencia pacífica, impone reconocer la complejidad de las dinámicas de conflictividad urbana y rural, la complejidad mencionada está dada históricamente por un producto del accionar violento propiciado por diversos actores ilegales, que pueden llegar a generar altos niveles de violencia si estos no se contrarrestan en forma contundente.

Es por las razones antes expuestas que el Plan debe contener los programas, proyectos y acciones, que promoverán la seguridad y la sana convivencia; convirtiéndose en un instrumento de planeación estratégico que debe existir en nuestra administración municipal en materia de seguridad y convivencia; este plan debe estar articulado con las Políticas Públicas y Planes de Desarrollo de orden Nacional, Departamental y Municipal, lo que asegura que este plan tengo dentro de su función determinar las inversiones de recursos propios, de libre destinación, Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), Sistema General de Regalías (SGR), y cofinanciaciones ante Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON).

Esta política de seguridad que se desarrolla con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana debe responder a las necesidades existentes en nuestro municipio, por esta razón, se construyó de manera participativa, obteniendo de la comunidad el insumo más importante para su construcción, identificando la realidad del municipio, con el fin de, prevenir, mitigar, atender y superar las problemáticas y los fenómenos sociales que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana dentro del municipio de AQUITANIA.

La metodología del proceso de formulación y construcción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se desarrolla bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, de esta manera, se convoca a los diferentes entes responsables de la seguridad y la sana convivencia en el municipio (Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ejército Nacional, Unidad Nacional de Protección, Personería Municipal, Alcalde Municipal, Comisaria de Familia, Secretaria de Gobierno e Inspección de Policía), a la comunidad, representada en los presidentes de Juntas de Acción Comunal, representante de víctimas, de juventud, del sector educativo y sectores económicos.

La Alcaldía Municipal lanza su Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que bajo su lema “AQUITANIA TIENE FUTURO”, busca reforzar las líneas de acción que conlleven a que se fortalezca la confianza institucional, que se contribuya a la disminución de la tasa de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana, que nuestra población viva en un entorno libre de la comisión de delitos que pongan en riesgo su seguridad y su vida. Lo anterior, se realizará, por medio del uso racional y eficiente de los recursos técnicos, tecnológicos, humanos, tanto de la Administración municipal como de los organismos de seguridad.

Para lograr este fin, el municipio invita a la comunidad a que, apelando a su sentimiento de identidad y sentido de pertenencia, se hagan partícipe en la construcción de una cultura libre de delitos, en la consolidación de un territorio de paz y sana convivencia, por medio de, la participación en cada una de las acciones establecidas en el presente Plan.

Los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana son documentos de proyección estratégica que deben existir en todas las entidades territoriales del país. Este documento contiene estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tiene como finalidad dar solución a los problemas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la sociedad, además de ser un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizaran en dicha materia.

Se tiene en cuenta y aplicación a la normativa para la gestión territorial del orden publico según lo dispuesto en el artículo 296 de la Constitución política de 1991, que otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia seguridad y convivencia ciudadana, estableció una jerarquía en el manejo de orden público. Teniendo en cuenta la ley 62 de 1993, la cual establece a los alcaldes y gobernadores como las primeras autoridades de su territorio, y señala las articulaciones específicas que tienen.
La ley 1551 de 6 de julio de 2012, articulo 6 numeral 4, señala que les corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía, y promover la convivencia entre sus habitantes.

La ley 62 de 1992, establece en el artículo 12... "El Gobierno y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía del Departamento y del Municipio. Respectivamente la policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que estas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad en el marco de la Política Nacional atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. En atención a la ley en mención, el Programa Departamentos y Municipio Seguros- DMS ha liderado la implementación y diseño de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PICSC. Desde el año 2008, se diseñó una metodología a estandarizada para su elaboración en coordinación con la Política Nacional, el propósito trazar una hoja de ruta e integrar a las demás instituciones de seguridad justicia como el Ejército Nacional, la Fiscalía y Policía Nacional responsables en la materia, tanto en el ámbito departamental como municipal.

Para el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, en el municipio de AQUITANIA, se cuenta con diferentes instrumentos para la gestión Territorial que se dividen en las siguientes categorías:

- Planeación: De acuerdo con la Ley 62 de 1993, los departamentos y municipios deben contar con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), que constituye el instrumento de planificación para promover la seguridad y la convivencia en el territorio.

- Coordinación: El PISCC se articula con las diferentes entidades responsables de la seguridad y la convivencia en el municipio, asegurando la participación interinstitucional y comunitaria en la implementación de acciones preventivas y correctivas.

- Financiación: El municipio de Aquitania dispone de recursos en el presupuesto municipal, con cargo al Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 38 de 1989 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, para financiar el suministro de elementos logísticos y de contención necesarios para el desarrollo seguro de actividades de prevención y promoción de la convivencia ciudadana.

La inversión fue aprobada mediante Acta del Comité de Orden Público del municipio de Aquitania, celebrada el día 6 y 9 de julio de 2026, en la cual se autorizó el proyecto de:

- ✓ Instalación de 55 vallas metálicas de contención para operativos comunitarios, por valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLCTE ($101.500.000,00).

En consecuencia, se gestionó ante la Oficina de Presupuesto Municipal la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, con cargo al rubro presupuestal del FONSET, para garantizar la viabilidad financiera del proceso.

Este respaldo presupuestal permite avanzar con la estructuración técnica, jurídica y financiera del proceso de contratación, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Con fundamento en lo anterior, y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto contractual, su cuantía y las características técnicas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el suministro objeto del presente proceso se considera como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se certifica que el presente estudio se elaboró con base en el estudio del sector realizado conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración de la respectiva ficha técnica en la cual se definieron las características de los bienes y servicios a suministrar. En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, a través del mecanismo de **subasta inversa**.

El presente estudio del sector se formuló con el propósito de cumplir con el objeto de "EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ

Suministrando la información requerida por la entidad para verificar el tipo de proyecto, proceso y análisis requerido.
El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40171500	Tubos Y Tuberías Comerciales
40141700	Material De Ferretería Y Accesorios
56111800	Muebles Independientes
56111700	Casegood Y Sistemas No Modulares
55121700	Señalización
46151500	Equipo de control de masas

El Municipio de Aquitania, Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector para "SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS DE CONTENCION, PARA LA SEGURIDAD Y EL ADECUADO DESPLIEGUE DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CONFORME A LOS PROGRAMAS FONSET, ORIENTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACÁ", el cual va servir para la estructuración del proceso de selección de contratista, a fin de adquirir los bienes que satisfaga la necesidad identificada.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1del Decreto 1082 de 2015 prescribe: "Deber de análisis de las entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso".

1. ANÁLISIS DEL MERCADO DEL SECTOR ECONOMICO.

1.1. ASPECTOS GENERALES.

Para la presente contratación se realizó una revisión general del comportamiento del mercado local y regional, identificando que las vallas de contención son elementos utilizados para el control y delimitación de espacios durante operativos de seguridad, eventos masivos, manifestaciones públicas y demás situaciones que requieren el manejo adecuado del espacio público y la protección tanto de los ciudadanos como de las autoridades. Estas vallas deben cumplir con especificaciones técnicas min1mas que garanticen su resistencia, durabilidad, facilidad de ensamblaje, apilamiento y transporte. En general, son fabricadas en acero galvanizado o materiales de alta resistencia, y su diseño modular permite el acoplamiento entre unidades para cubrir tramos variables según la necesidad operativa.

En el análisis del mercado local, se evidencia que en el municipio de Aquitania Boyacá existe una oferta amplia de empresas especializadas en la fabricación directa de vallas de contención. La actividad comercial en esta línea se concentra, en su mayoría, en talleres metalmecánicos de

mediana capacidad, que, si bien pueden desarrollar estructuras metálicas bajo pedido, cuentan con líneas de producción o inventario especifico de este tipo de bienes.

Lo anterior implica que, en caso de acudir a proveedores locales, podría presentarse una dependencia de terceros, mayores tiempos de fabricación, costos asociados a la personalización del producto o intermediación en la cadena de suministro. En conclusión, si bien el mercado local presenta una oferta limitada para suplir de manera directa este tipo de bienes, el mercado regional ofrece alternativas adecuadas que cumplen con los requisitos técnicos y operacionales exigidos, permitiendo una adquisición oportuna, transparente y eficiente.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario de la economía el cual agrupa las actividades industriales orientadas a la transformación de metales para la fabricación de bienes como estructuras metálicas, dispositivos de contención, señalización y elementos logísticos operativos. Este sector se caracteriza por integrar procesos de corte, soldadura, galvanizado y pintura electrostática, permitiendo la elaboración de productos terminados como las vallas de contención, que, a pesar de que no son bienes de consumo masivo, tienen una alta demanda en sectores institucionales relacionados con la seguridad, el control del espacio público y la organización logística de eventos.

El mercado relacionado con la fabricación y comercialización de vallas de contención hace parte del sector metalmecánico y de suministros logísticos operativos, el cual se caracteriza por una estructura de oferta conformada tanto por fabricantes directos como por distribuidores especializados. Este sector ha tenido un crecimiento gradual en el ámbito regional, particularmente en zonas urbanas con alta demanda de elementos para la gestión del espacio público, seguridad vial, logística para eventos y control de multitudes. En términos generales, los proveedores que participan en este mercado ofrecen productos fabricados con materiales resistentes como el acero galvanizado, vagia estructural y tubos metálicos, cumpliendo estándares técnicos que aseguran durabilidad, estabilidad y facilidad de transporte e instalación.

Las empresas del sector compiten no solo en precio, sino también en aspectos como la calidad de los acabados, tiempos de entrega, garantía del producto, y posibilidad de personalización conforme a las necesidades institucionales. Económicamente, la existencia de múltiples oferentes permite establecer una base comparativa adecuada para la estimación del valor: del: contrato- y/favorece procesos de contratación transparentes y ajustados a los principios de economía y eficiencia En conclusión, el mercado de vallas de contención presenta una oferta suficiente y condiciones económicas favorables en el contexto regional, lo que permite a la entidad contratante adelantar un proceso de adquisición ajustado a sus necesidades técnicas , financieras y logísticas, con una adecuada relación costo-beneficio.

1. REVISIÓN PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

2. En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece O,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

3. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;

4. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

5. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

6. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

7. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

8. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

9. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;
10. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
11. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

ECONOMÍA MUNDIAL

12. El crecimiento mundial se está desacelerando tras un marcado aumento de las barreras comerciales y una mayor incertidumbre sobre las políticas. Se prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2,3 % en 2025 -una importante rebaja con respecto a pronósticos anteriores-, y solo se espera una leve recuperación en 2026 27. El crecimiento podría ser aún menor si aumentan las restricciones comerciales o si persiste la incertidumbre en materia de políticas. Otros riesgos a la baja son un crecimiento menor al esperado en las principales economías, el empeoramiento de los conflictos y fenómenos meteorológicos extremos. Se necesitan esfuerzos de políticas multilaterales para fomentar un entorno más previsible y transparente para resolver las tensiones comerciales. Los responsables de la formulación de políticas deben seguir manteniendo la inflación estable y fortaleciendo los balances fisca les, al tiempo que emprenden reformas que mejoren la calidad institucional, estimulan la inversión privada y mejoran el capital humano y el funcionamiento del mercado laboral.

ECONOMÍA COLOMBIANA

13. Durante 2026 la economía colombiana prosiguió el proceso de ajuste macroeconómico iniciado en 2025, en el entorno de una política monetaria contractiva caracterizada por reducciones graduales y cautelosas de la tasa de interés de política por parte de la JDBR.
14. La inflación anual de precios al consumidor se redujo desde un nivel de 9,3% a fin de 2024 a 5,2% al cierre de 2025. Con este resultado la inflación acumuló una caída de 8,1 puntos porcentuales (pp.) frente al máximo observado en marzo de 2043. Del mismo modo, la medida de inflación básica, calculada como la inflación sin alimentos ni regulados, disminuyó de 8,4% en 2024 a 5,2% en 2025. Otros renglones importantes de la canasta del consumidor, tales como alimentos y regulados, también moderaron su ritmo de inflación. En el caso de alimentos la variación anual de precios se redujo de 5,0% a 3,3%, mientras que en el de regulados pasó de 17,2% a 7,3%.
15. La actividad económica alcanzó un crecimiento de 1,7% en 2025 que contrasta con el bajo dinamismo registrado en 2024 (0,7%). La mejora del crecimiento se dio en el marco de un fortalecimiento de la demanda interna apoyada por la reducción de las tasas de interés. A ello también contribuyó un entorno externo más favorable ante una disminución de las tasas de interés internacionales, un aumento de las remesas de colombianos en el exterior y un crecimiento de las exportaciones. En este contexto, el consumo privado adquirió una tendencia creciente para llegar a una expansión de 1,6% en 2025 . Igualmente, la inversión en capital fijo mostró una recuperación al obtener un crecimiento de 3% en 2024, luego de la notable contracción de este rubro en 2025. Desde el punto de vista de las ramas de actividad, el crecimiento fue impulsado por la agricultura, el entretenimiento, el comercio, y algunos servicios del Estado como administración pública, salud y educación. Asimismo, la construcción presentó un mejor desempeño alentada por las obras civiles. No obstante, sectores productivos claves como la industria manufacturera y la minería se contrajeron, debido en este último caso a las caídas en la producción de carbón y petróleo
16. El incremento en el ritmo de actividad económica se reflejó en un mercado laboral algo más dinámico, que permitió que el empleo alcanzara en diciembre de 2024 un crecimiento anual de 2,2% en el agregado nacional, lo que significó la creación de 508.000 puestos de trabajo. El dinamismo del empleo estuvo explicado, en mayor medida, por la recuperación de la ocupación en el área rural, donde el empleo creció 3,2% en 2025 , cifra mayor a la observada en el área urbana (1,4%). Por sectores económicos, las mayores contribuciones a la variación anual del empleo provinieron de las ramas de comercio y alojamiento, manufacturas, administración pública, salud y educación. El empleo asalariado tuvo un incremento de 2,7% en 2025 hasta alcanzar 11,1 millones de ocupados en tanto que el empleo no asalariado registró un incremento anual más moderado del 1,8%.
17. El mayor dinamismo del empleo asalariado se reflejó en una reducción de la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,6% en diciembre de 2025. Como resultado del incremento de la ocupación y de alguna reducción de la oferta laboral, la tasa de desempleo se redujo

levemente en el curso del año, con lo cual al cierre de 2024 se ubicó en 9,7% para el agregado nacional, según cifras desestacionalizadas. La reducción de la tasa de desempleo fue más marcada en las otras cabeceras y el área rural, en donde esta finalizó en 9,4%, mientras que en el área urbana se situó en 10%.

18. Otro resultado importante del proceso de ajuste fue la reducción del desbalance externo del país, lo que se tradujo en una disminución del déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 2,5% a 1,8% del producto interno bruto (PIB) entre 2024 y 2025. Esta corrección se explicó por el incremento en los ingresos netos por transferencias corrientes, la reducción del déficit en la balanza comercial de servicios y los menores egresos netos del rubro renta de los factores . Los mayores ingresos netos por transferencias se explicaron por el aumento de las remesas recibidas

19. del exterior, las cuales a fin de 2025 alcanzaron un valor históricamente alto de USO 11,8 millones, lo que significó un incremento anual del 17,4% y un monto equivalente a 2,8% del PIS.

20. Por su parte, la reducción del saldo deficitario de la balanza de servicios obedeció al buen desempeño de las exportaciones de servicios que registraron un crecimiento cercano al 11% en 2025, en parte debido al buen dinamismo del rubro de viajes por el incremento del turismo, así como a la expansión de las ventas de servicios modernos, tales como comunicaciones, seguros, servicios financieros y empresariales, asociados con el mayor uso de las tecnologías de la información y comunicación. Finalmente, la mejora en el balance de la renta de los factores se explicó por la reducción de las utilidades de las firmas con inversión extranjera directa en Colombia, lo que se reflejó en menores egresos por remisión de utilidades al exterior. Las menores ganancias ocurrieron principalmente en las actividades de petróleo y carbón, en un entorno de menores precios de estos bienes básicos.

21. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

22. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

23. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

24. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación.

25. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

26. Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

27. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

28. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

29. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

1.2. ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El alcance técnico del proyecto contempla actividades de suministro de bienes y servicios, conforme a las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNID	CANTIDAD
1.	VALLA METÁLICA PARA CONTENCIÓN DE PUBLICO: MARCO EXTERNO ELABORADO EN TUBO DE 2" DE DIÁMETRO, DE LA PARTE INFERIOR SE DESPRENDEN LOS SOPORTES (PATAS), DE SUS LATERALES LADO DERECHO (VISTA DE FRENTE AL EVALUADOR) DEBE LLEVAR DOS (2) GANCHOS EN VARILLA DE ½" DE DIÁMETRO EN FORMA DE U INVERTIDA Y DEL LADO IZQUIERDO DOS (2) ACOPLES EN TUBO DE ½" DE DIÁMETRO, DONDE SE ENCAJAN LOS GANCHOS PARA UNIR LAS VALLAS. TODOS ESTOS COMPONENTES DEBEN ESTAR UBICADOS DE FORMA SIMÉTRICA Y UNIFORME. MARCO INTERNO FORMADO EN TUBO CUADRADO DE 1.1/2" DE DIÁMETRO, DEL CUAL SE SOSTIENE EL TABLERO CENTRAL COMPLETAMENTE. DEBE IR UNIDO AL MARCO EXTERIOR MEDIANTE OCHO (8) SOPORTES EN TUBO CUADRADO,		

<table>
<tr>
<td></td>
<td>CADA UNO DE 1” DE DIÁMETRO, DISPUESTOS ASÍ: DOS (2) EN CADA LATERAL, DOS (2) EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS (2) EN LA PARTE INFERIOR, UBICADOS DE FORMA EQUIDISTANTE Y SIMÉTRICA TABLERO EN LÁMINA COLD ROLLED, UNIDA AL MARCO INTERNO MEDIANTE SOLDADURA. DIMENSIONES: 200 X 140 CMS TUBOS REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE 2” CALIBRE 14 (MARCO EXTERNO Y SOPORTES GIRATORIOS) REDONDO, INDUSTRIAL, DIÁMETRO DE ½”, CALIBRE 16 (ACOPLES TUBO LATERAL IZQUIERDO) VARILLA EN HIERRO, LISA, DE 12.7 MM ± 2 MM DE DIÁMETRO (PARA GANCHO EN U INVERTIDA) PINTURA DEBE SER ANTICORROSIVA LÁMINA EN COLD ROLLED, CALIBRE 16. LOS LOGOS DEBERÁN SER SEGÚN EL ESTABLECIDO POR LA ALCALDÍA. SE DEBEN ENTREGAR ARMADAS E INSTALADAS.
Dimensiones
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>VALORES</th></tr>
<tr><td>Valla</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho Total</td><td>200 cm ± 150 cm</td></tr>
<tr><td>Alto total incluidas soportes giratorios (patas)</td><td>155 cm± 10 cm</td></tr>
<tr><td>Marco exterior</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>200 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>125 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Distancia ubicación ganchos en U invertida y acoples laterales vallas (tomado de la parte media del marco externo hacia arriba y hacia abajo) *</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión ganchos en U invertida</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Dimensión acoples ganchos</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Largo soportes verticales (tubos)</td><td>30 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Ancho patas horizontales (tubos)</td><td>70 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Marco interno con tablero</td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>145 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>190 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Diametro de escudo</td><td>35 cm ± 5 cm</td></tr>
<tr><td>Alto de Letras</td><td>10 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td>Espesor de Letras</td><td>5 cm ± 1 cm</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Acabados: Tanto el marco externo como interno y demás componentes de la valla deben ir pintados de color azul rey a tono con la parte inferior del tablero. La pintura no debe presentar burbujas, desprendimientos, debe estar exenta de defectos visibles y de materiales extraños como grasas y aceites. El acabado de la pintura debe ser liso y uniforme, a tono en todo su conjunto. Los materiales que se utilicen para la elaboración de las vallas deben estar desprovistos de óxido, torceduras y otros defectos, por lo tanto, sus propiedades estructurales deben permanecer a lo largo de la vida útil del Elemento para garantizar el buen funcionamiento y sostenimiento de cada uno de los componentes y de todo el ensamble. La superficie de las partes que deban ser soldadas debe estar desprovistas de óxido, escamas, filos y demás defectos que puedan causar daño a los usuarios. EL tablero debe estar soldado en diferentes puntos de tal forma que garantice la unión del mismo durante su vida útil, dando resistencia plena de las partes unidad por dichas soldaduras. Todas las superficies ásperas o aletas sobresalientes deben ser esmeriladas, suavizadas, con el objeto de prevenir todo tipo de daño que pudiera sufrir el personal. Ninguna de las partes debe presentar rebordes agudos Ninguna de las partes debe presentar evidencias de corrosión</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>55</td>
</tr>
</table>

1.3. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLCTE ($101.750.000,00)**, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para efecto de establecer los valores unitarios de los bienes requeridos, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al Municipio de AQUITANIA, para establecer el valor por unidad de cada uno de los items.

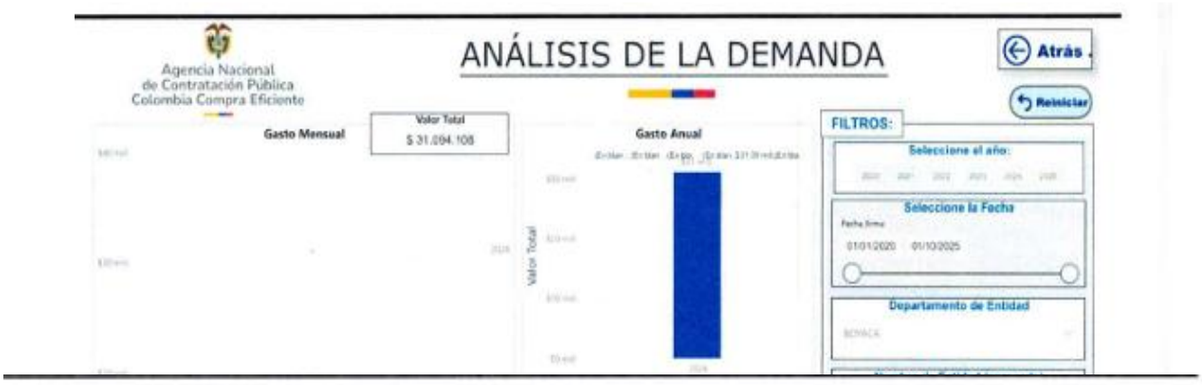
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Especificaciones Tecnicas)						
2	**VALLA METALICA PARA CONTENCION DE PUBLICO. (Según Especificaciones Técnicas)**	**55**	$1.900.000,00	$1.800.000	$1.700.000,00	$1.800.000	$101.500.000,00
TOTAL							**$101.500.000,00**

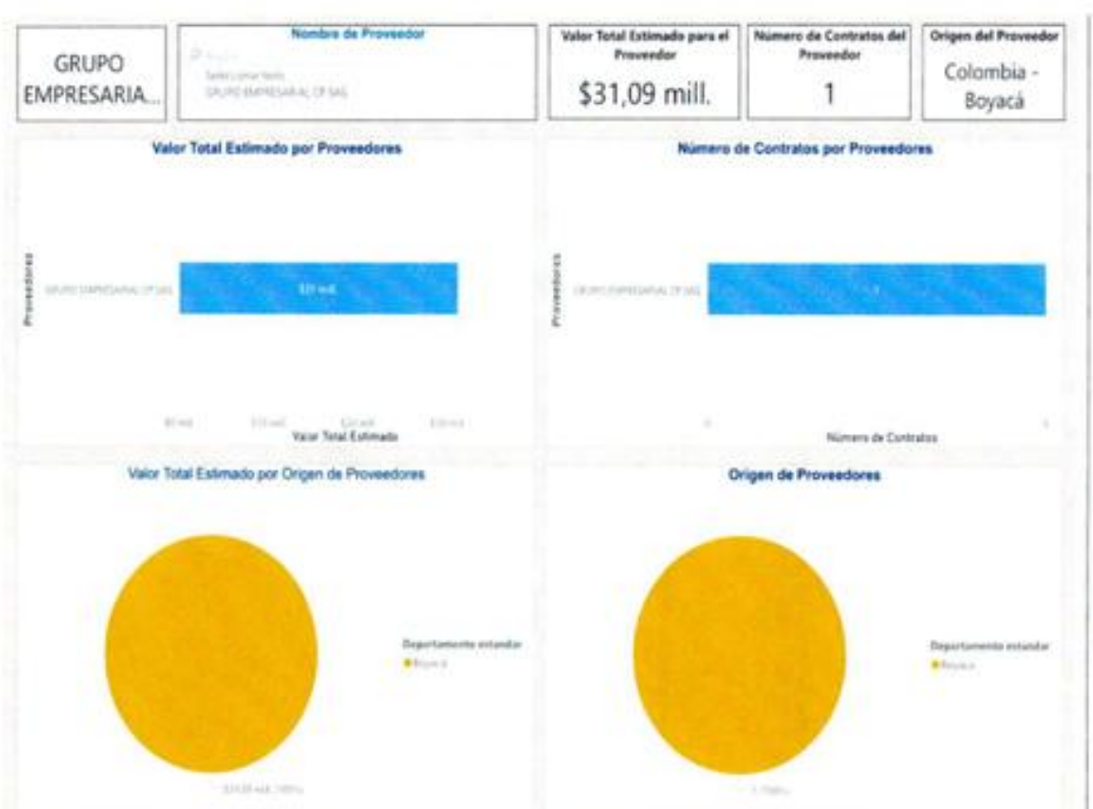
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), Identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA:

Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la demanda que se presenta para el Municipio de Aquitania es la siguiente:





3.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DE LOS BIENES.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.siaobserva.auditoria.gov.co y se relacionan a continuación. De acuerdo a la información que reporta el SIA OBSERVA, se encontró que a nivel nacional durante, mediante la modalidad de licitación pública, cuyos objetos son similares al del presente proceso de selección como se muestra a continuación:

TIPO DE PROCESO	NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO O MUNICIPIO DE EJECUCION	CUANTIA

Subasta	SA-SI-012-2025	Alcaldía Municipio De Barbosa	Compra De Vallas De Contención para Fortalecer El Sistema De Vigilancia Y Control De La Fuerza Pública En El Municipio De Barbosa	Antioquia - Alcaldía Municipio De Barbosa	$ 60.225.900
Subasta	SA-SI 02 DE 2025	Alcaldía Municipio O De Granada	Compraventa para Adquirir Vallas De Contención Y Seguridad Vial Del Municipio De Granada –	Meta - Alcaldía Municipio De Granada	$ 98,700.000
Subasta	Sasi-CS-003-24	Alcaldía Distrital De Bogotá	Adquisición De Vallas Metálicas De Seguridad O Contención De Público Para El Municipio De Corozal- Sucre	Bogotá D.C	$100,000,000
Subasta	SAMEC-51-008-2024	Alcaldía Municipio Puerto Lleras	Adquisición De Vallas De Seguridad Para fortalecimiento De La Seguridad Y Convivencia Ciudadana En Las Actividades Que Se Desarrollan En El Municipio De Puerto Lleras	Meta - Alcaldía Municipio De Puerto Lleras.	$99.440.000

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Están en capacidad de presentar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas, legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

Precisando lo anterior, la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializada por:

- **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constituida para la presentación de este servicio.
- **PRECIOS DEL MERCADO**: El sondeo de mercado realizado se basa en cotizaciones realizadas proveedores de este tipo de bienes y servicios en la región.
- **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Serán los de los precios de mercado.
- **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** No existen consto de oportunidad a los que la administración pueda acceder favorablemente.
- **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: pólizas, certificaciones, pago de salarios y pago de prestaciones sociales.
- **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

Según el modelo de abastecimiento estratégico, el análisis de la OFERTA que se presenta para el Municipio de Aquitania es la siguiente:



ANÁLISIS ESTADISTICO CAPACIDAD FINANCIERA:

Para acreditar la capacidad financiera se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, que esté vigente y en firme.

La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 3.60
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,05

Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 5.50

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

A) Capacidad organizacional:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 4 y los procedimientos establecidos, el Municipio exige al oferente acreditar el cumplimiento de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante los que diferentes entidades públicas han adquirido o proyectado adquirir bienes y servicios similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente documento. Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación pública SECOP y dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

5. VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Si bien el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, los cuales en abstracto se encuentran cubiertos por los Capítulos de Compras Públicas de algunos Acuerdos Comerciales, **en el presente proceso no se genera obligación de aplicación**, por tratarse de una contratación **directamente relacionada con la seguridad y el orden público**, financiada con recursos FONSET, lo cual se encuentra amparado por las **excepciones de seguridad** previstas en los acuerdos y por tratarse de una **entidad territorial**.

Acuerdo Comercial	¿Aplica al proceso?	Justificación
TLC Colombia – Estados Unidos	**NO APLICA**	El proceso está directamente relacionado con la seguridad pública y la convivencia ciudadana, lo cual se encuentra cubierto por las excepciones de seguridad previstas en el acuerdo. Adicionalmente, se trata de una entidad territorial y recursos FONSET.
TLC Colombia – Canadá	**NO APLICA**	Los contratos relacionados con seguridad y orden público cuentan con excepción expresa. No existe interés comercial transfronterizo.
TLC Colombia – Unión Europea	**NO APLICA**	El acuerdo permite excepciones por razones de seguridad pública. La contratación responde a una necesidad local financiada con recursos de seguridad.
TLC Colombia – Chile	**NO APLICA**	Contrato orientado a la seguridad ciudadana, con excepción aplicable y sin impacto en el comercio internacional.
TLC Colombia – México (G-2)	**NO APLICA**	Proceso adelantado por una entidad territorial y objeto directamente relacionado con la preservación del orden público.
TLC Colombia – Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador)	**NO APLICA**	Proceso de suministro local para seguridad ciudadana, cobijado por las excepciones de los acuerdos comerciales.
TLC Colombia – EFTA	**NO APLICA**	El objeto contractual está excluido por razones de seguridad y no genera obligación de apertura al mercado internacional.
TLC Colombia – Corea del Sur	**NO APLICA**	Recursos FONSET y finalidad de seguridad y convivencia ciudadana permiten la aplicación de la excepción.
Comunidad Andina – CAN	**NO APLICA**	Aunque existe cobertura general, el objeto del contrato se enmarca en seguridad y orden público.
Alianza del Pacífico	**NO APLICA**	Contratación asociada a programas de seguridad ciudadana y convivencia, con excepción permitida.

Conforme al análisis realizado y de acuerdo con las Guías de Colombia Compra Eficiente, se concluye que, **si bien el objeto contractual se encuentra en abstracto dentro del ámbito material de los Acuerdos Comerciales**, en el presente proceso **no se genera obligación de aplicación de los mismos**, en razón a que la contratación se encuentra directamente relacionada con la **seguridad, el orden público y la convivencia ciudadana**, financiada con recursos FONSET y adelantada por una entidad territorial.

7. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Respecto a lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, CONPES 3714 de 2011 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación y cobertura, tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos y de sector, en el anexo No. 1 “Matriz de Riesgo” se procede a determinar la tipificación, asignación y estimación del riesgo, así como se establecen las garantías a exigirse para el proceso objeto de este estudio.

8. GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere exigir al contratista la constitución a favor del Municipio y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: YEIMY TATIANA PÉREZ GUTIÉRREZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: OSCAR DARIO HURTADO PEREZ / Alcalde Municipal